



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

## RESOLUCIÓN N° 612

SANTA ROSA, 23 de diciembre de 2021

### VISTO:

El Expediente N° 464/2021, registro de la Facultad de Ciencias Veterinarias, caratulado: “S/Contratación servicio de limpieza de instalaciones por 12 meses con opción a prórroga”; y

### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 029/2020 del Consejo Superior de la UNLPam se adjudicó a la firma BET CLEAN S.R.L la Licitación Pública N° 06/2019, destinada a la contratación del servicio de limpieza de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Que mediante la Resolución N° 121/2021 del Rector se aprobó la suscripción de una Adenda al Contrato suscripto entre la Universidad Nacional de La Pampa y la firma BET CLEAN S.R.L, por la que se prorrogó la vigencia de dicho contrato por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del 16 de marzo de 2021.

Que el 15 de marzo de 2022 finaliza el mencionado Contrato firmado con la empresa Bet Clean SRL.

Que es necesario garantizar la continuidad del servicio de limpieza de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, por lo que corresponde que se efectúe una nueva Convocatoria.

Que el servicio se brindará por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga.

Que se confeccionó la Solicitud de Bienes y Servicios N°2563/2021, la que da origen al trámite.

Que la Secretaria Económico Administrativa da cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 443/2014 del Consejo Superior.

Que se debe aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el modelo de contrato y los planos.

Que corresponde designar a la Comisión Evaluadora.

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó la intervención de su competencia.

Que conforme las normas vigentes que regulan la materia, entre ellos el Decreto del PEN N° 1023/2001 y la Resolución N° 145/2020 del Consejo Superior, corresponde efectuar dicha contratación vía Licitación Pública.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y del Artículo 13° del Anexo I de la Resolución N° 145/2020 del Consejo Superior, corresponde al Rectorado resolver estas cuestiones.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° **612/2021**

**POR ELLO:**

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el llamado a Licitación Pública tramitada por la Solicitud de Bienes y Servicios N° 2563/2021, destinada a la contratación del Servicio de limpieza de la Facultad de Ciencias Veterinarias por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el modelo de Contrato, que figuran como Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar a la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad que tome los recaudos necesarios para la imputación presupuestaria del Contrato que afecta los ejercicios 2022 y 2023, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 443/2014 del Consejo Superior, que será imputado a: Fuente de Financiamiento 11/16, Programa 18, Actividad 03, Inciso 3, de los respectivos presupuestos.

**ARTÍCULO 4°.-** Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora en el marco de la Licitación Pública a: Ángel LARREA, Laura GIORGIS y Ana Laura GONZÁLEZ y como suplentes a: Alicia CORRAL, Agustina MARTÍN y Máximo DOMINGUEZ COPES.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese. Pase a la Secretaría Económico Administrativa y a la Dirección de Contrataciones y Suministros para su conocimiento y demás efectos. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos. Cumplido, archívese.

Corresponde Resolución N° **612/2021****ANEXO****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Objeto de la Contratación:** Prestación del Servicio de limpieza de las aulas, laboratorios y oficinas de la Facultad de Ciencias Veterinarias con sede en calle 5 esq. 116 (incluyendo Sala Aula de Necropsia, Pabellón de Anatomía, Hospital de Pequeños Animales, Hospital de Grandes Animales y Quirófano), incluyendo dependencias del campo UDEP, ubicado en calle 417 y 452; y residencia de profesores ubicada en Calle 18 bis (norte) N° 303 todos de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

La Contratación se efectuará desde el 16/03/2022 o la firma del contrato (lo que sea posterior), por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga.

**EL OFERENTE DEBERÁ:**

- Especificar la cantidad de personal que será afectado al servicio, como mínimo cinco (5) personas. Adjudicada, la Empresa deberá presentar la nómina de empleados afectados al mismo, especificando nombre, apellido y Nro. De documento, siendo su responsabilidad comunicar los cambios cada vez que se produzcan.
- Presentar constancia de visita de las instalaciones. Coordinar visita con [contaduria@vet.unlpam.edu.ar](mailto:contaduria@vet.unlpam.edu.ar). Constancia de entrevista sobre manejo de residuos patológicos. Coordinar entrevista con [sramos@vet.unlpam.edu.ar](mailto:sramos@vet.unlpam.edu.ar)
- Presentar, si los tuviera, antecedentes de trabajos realizados similares al servicio que se va a contratar.
- Presentar estructura de costos.

**FORMA DE PAGO:** La Universidad Nacional de la Pampa, procederá a liquidar las sumas convenidas por cada período mensual al término de cada uno de ellos, dentro de los diez (10) días hábiles del mes subsiguiente a la prestación del servicio, previa certificación de la correcta prestación del mismo, por parte de la Autoridad competente de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

**IMPORTANTE:** La Factura deberá presentarse:

1. Adjuntando el Formulario 931 del mes anterior al facturado, con su comprobante de pago y nómina del personal afectado al servicio.
2. Adjuntando además la cláusula de Subrogación y/o no repetición de la ART, la cual deberá ir subrogada a la Universidad Nacional de La Pampa CUIT No 30-58676226-1.-
3. Adjuntando Certificado de afiliación a la ART con el detalle del personal amparado.



## Corresponde Anexo Resolución N° **612/2021**

### **NORMATIVA APLICABLE:**

Decreto del PEN N° 1023/2001

Resolución N° 145/2020 del Consejo Superior UNLPam

**EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** la presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **Características del Servicio:**

Designar un "encargado" que deberá permanecer en dependencias de la Facultad en horario central, es decir, de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 19:00 horas, quien será el nexo entre ambas partes contratantes. Tener personal en atención a las actividades previstas de lunes a viernes de 07 a 13 horas y de 17 a 19 horas, el horario es estimado; se establecerá o convendrá entre la Facultad y el adjudicatario. Esto no excluye que el personal, para dar cumplimiento a sus tareas, asista en otros horarios.

Realizar tareas diarias de limpieza de aulas, laboratorios y demás dependencias de acuerdo a las normas para la prestación del servicio:

Barrer y lavar o aspirar los pisos de mosaico y/o parqué y/o alfombras.

Sacar las manchas con trapo húmedo.

Limpiar los pizarrones de las aulas.

Limpiar los muebles de aulas y oficinas, sillas, mesas, escritorios, sillas universitarias, cestos de papeles y desperdicios reponiendo las bolsas de residuos.

Ordenar los muebles que se hayan movido para su limpieza en el mismo lugar en donde se encontraban al inicio de la tarea.

Limpieza, desodorización y desinfección de los baños. Incluirá artefactos sanitarios, pisos, azulejos, espejos, puertas y picaportes. Colocar pastillas desodorantes en inodoros y mingitorios.

Eliminar telarañas.

**Corresponde Anexo Resolución N° 612/2021**

Controlar que haya papel higiénico y toallas de papel en todos los baños y en su caso efectuar la reposición.

Limpieza-repaso de cocina, incluyendo desodorización y desinfección, lavado de vajilla y lavado y recambio de repasadores.

Lavado de vajilla de oficinas, departamentos e institutos y su posterior colocación en los lugares donde se encontraba.

Limpieza y recolección de residuos en los accesos y alrededores de los pabellones.

Cuando las Autoridades lo consideren necesario se dispondrá la limpieza de puertas, vidrios, ventanas y antepecho de ventanas. Encerar y lustrar todos los pisos.

Ventilar todos los ambientes en horario matutino antes de comenzar con las tareas de limpieza.

Limpiar las dependencias (oficinas administrativas y gabinetes) en forma general incluyendo mobiliario, vítreas de escritorios y muebles, mesadas, azulejos, limpiar cielorrasos, puertas, ventanas, paredes y aberturas en general, persianas, extraer telas de araña, etc.

Limpiar las dependencias de la biblioteca repasando los estantes donde están ubicados los ejemplares, no se deberá utilizar aspiradora ni plumero, se debe realizar exclusivamente con trapo seco y cepillo de cerda suave para el lomo de los libros; y en forma general el mobiliario, vítreas de escritorios y muebles, puertas, ventanas, paredes y aberturas en general, extraer telas de araña, etc.

Limpiar las dependencias de la sala de cómputos de la biblioteca, para ello utilizar un paño de microfibra para limpiar las pantallas, no utilizar servilletas, toallas o cualquier paño de papel u otro material. En forma general el mobiliario, muebles, puertas, ventanas, paredes y aberturas en general, extraer telas de araña, etc.

Barrer o lavar con trapo de piso de considerarlo necesario; repasar con lampazo, lavar con agua, lavandina y detergente cocinas, baños y pasillos.

Lavar y desinfectar las instalaciones sanitarias de los edificios: baños y toilettes, laboratorios, etc. Repasar las instalaciones de todos los baños y toilettes todos los días a media mañana (11 horas) controlando que se cuente con bolsas de residuos, jabón de tocador, papel higiénico y toallas de papel.

**Corresponde Anexo Resolución N° 612/2021**

Retirar bolsas de residuos de los cestos, debiéndose reponer una nueva en sus respectivos lugares.

Eliminar los residuos correspondientes, vía recolección municipal o en su defecto disponer su eliminación con transporte hacia el basurero municipal.

Controlar y reponer todos los elementos necesarios como: jabón de tocador, toallas, papel higiénico, desodorante de inodoros, etc. Asimismo, controlar y mantener en condiciones las alfombras sanitarias al ingreso de los pabellones y controlar y en su caso recargar de alcohol en gel los *dispenser* ubicados en pasillos y espacios comunes donde están instalados los mismos.

Limpiar los vidrios con los elementos necesarios cada quince días como mínimo.

Limpiar pisos, mesadas (con desinfectante, cloro y detergente), mobiliario, ventanas, pizarrones y cielorrasos.

En Sala Aula de Necropsia, Quirófano y Anatomía efectuar limpieza especial que incluye el uso de hidrolavadora, baldeo, limpieza con detergente, desinfectante y cloro, de pisos y mesadas, luego de cada práctica. Retirar y dar destino final a las piezas anatómicas y vísceras de desecho patológicas, de acuerdo con la normativa vigente (Ley Provincial 1586, Decreto Reglamentario 756/97 y Manual de Bioseguridad Resolución N° 163/07 CD). En Anatomía mantener limpia la alcantarilla de desagote del playón, en su caso limpiarla usando hidrolavadora.

En Hospital Escuela de Pequeños Animales y Hospital Escuela de Grandes Animales efectuar limpieza baldeo, limpieza con detergente, desinfectante y cloro, de pisos y mesadas, luego de cada práctica. Retirar y dar destino final a las piezas anatómicas y vísceras de desecho patológicas, de acuerdo con las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente.

Periódicamente y cuando sea requerido por las autoridades se efectuará la limpieza de las cámaras frigoríficas ubicadas en Sala Aula de Necropsia y Pabellón de Anatomía donde se dispondrá el retiro de los desperdicios de aquellos animales que no sirven más para las prácticas educativas de acuerdo a las normas del Manual de Bioseguridad (Resolución 163/07 CD) y la posterior limpieza y desinfección adecuada. Contar con personal disponible en horario matutino para el retiro de los residuos patológicos (piezas anatómicas grandes) en oportunidad de limpieza de las cámaras, en día horario que se convendrá por anticipado con la Facultad.

**Corresponde Anexo Resolución N° 612/2021**

Limpieza en CIDEF y Bioterio pisos, mesadas (con desinfectante, cloro y detergente), mobiliario, ventanas y cielorrasos. En su coordinar con los responsables del lugar los horarios para la prestación del servicio y las limpiezas en áreas especiales como laboratorios y zonas donde se alojan los animales.

Residencia de profesores la limpieza se realizará como mínimo 2 (dos) veces por semana y en los casos en que las autoridades de la Facultad lo consideren necesario. Limpiar las habitaciones en forma general incluyendo muebles, mesadas y azulejos en general con los elementos adecuados. Limpiar por barrido y lavar con trapo de piso según indicaciones; repasar con lampazo; lavar con agua, lavandina y detergente, cocina, baños y pasillos. Lavar y desinfectar las instalaciones sanitarias. Retirar bolsas de residuos de los cestos, debiéndose reponer una nueva en sus respectivos lugares y disponer para la recolección municipal. Proveer papel higiénico.

Servicio extraordinario: Durante los meses de Enero y Julio de cada año (en época de receso de actividades) se hará la limpieza general y profunda a todas las instalaciones, muebles, vidrios, ventanas, cortinas, pisos, baños, etc.

Provisión de elementos: La empresa proveerá de todos los elementos necesarios para la limpieza e higiene: jabones de tocador, polvos limpiadores, papel higiénico, bolsas de residuos, desodorantes, lavandinas, cloros, detergentes, alcohol en gel, raticidas, insecticidas, toallas, etc.

Corresponde Anexo Resolución N° **612/2021****MODELO DE CONTRATO ENTRE LA UNLPAM Y .....**

Entre la Universidad Nacional de La Pampa, representada en este acto por la Sra. Vicerrectora Prof. Nilda Verónica MORENO D.N.I. No 13.737.899, constituyendo domicilio en calle Coronel Gil 353, 3° piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa por una parte en adelante “LA UNIVERSIDAD” y por la otra la Sr. ...., D.N.I. No ....., CUIT ....., con domicilio en Calle ....., de la ciudad de General Pico, La Pampa, en adelante “EL CONTRATADO”, en su carácter de adjudicatario de la Licitación Pública .../21, destinada a la contratación del servicio de limpieza de instalaciones, tramitada por expediente V464/21, registro de la Facultad de Ciencias Veterinarias, se ha convenido celebrar el presente contrato, sujeto las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** “LA UNIVERSIDAD” conviene con “EL CONTRATADO” la contratación del servicio de limpieza de las aulas, laboratorios y oficinas de la Facultad de Ciencias Veterinarias con sede en calle 5 esq. 116 (incluyendo Sala Aula de Necropsia, Pabellón de Anatomía, Hospital de Pequeños Animales, Hospital de Grandes Animales y Quirófano), incluyendo dependencias del campo UDEP, ubicado en calle 417 y 452; y residencia de profesores ubicada en Calle 18 bis (norte) N° 303 todos de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. El servicio se prestará según pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas de la Licitación Pública .../21 y que forman parte del presente contrato.

**SEGUNDA: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá vigencia desde el .... de ..... hasta el .... de ..... de ..... Con opción a prórroga.

**TERCERA: MONTO:** El monto de la contratación asciende a la suma de PESOS .....(\$ .....).

Forma de pago: Doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS .....(\$ .....). El pago se realizará dentro de los primeros 10 días de cada mes previa certificación, por parte de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinaria, de la correcta prestación de los servicios aquí contratados.

**CUARTA: CONTRALOR:** El servicio que realizará “EL CONTRATADO”, dependerá de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, quien certificará que se ha prestado a satisfacción.

**QUINTA: “EL CONTRATADO”** se obliga a asegurar a sus trabajadores liberando a LA UNIVERSIDAD; de cualquier riesgo que se presentare durante la ejecución de las tareas, debiendo presentar, antes de la iniciación de la prestación del servicio, en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias constancia de





## Corresponde Anexo Resolución N° **612/2021**

aseguramiento de la ART con nómina del personal, siendo su responsabilidad que sean estos los que realicen el servicio.

El cambio en la nómina de trabajadores deberá ser comunicado a la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias con la correspondiente constancia de aseguramiento.

Además de los seguros detallados anteriormente, tendrá que presentar mensualmente una cláusula de subrogación y/o no repetición de la ART, la que deberá ir subrogada a la Universidad Nacional de La Pampa, CUIT 30-58676226-1.

**SEXTA: DOMICILIOS:** “EL CONTRATADO” constituye domicilio en Calle ..... de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, y “LA UNIVERSIDAD” en calle Coronel Gil 353, 3° piso de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

**SEPTIMA: COMPETENCIA:** Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente contrato, las partes constituyen los domicilios legales precedentemente indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Rosa y sus respectivas instancias.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los .... días del mes de ..... de 2022.